

EXENTA N° 09/2/1/ 0302 /

SANTIAGO,

20 MAY 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 09/2/1/01194/0630 de fecha 22 de Agosto de 2012, que aprueba el establecimiento y operación del Ad. Caldera.
- e) Los hallazgos levantados durante auditoría N° 363, realizada en el mes de octubre de 2013, al Ad. Desierto de Atacama, por parte del SGC-DASA.

**RESUELVO:**

I. Derogase las siguientes Resoluciones:

- 1) Resolución Exenta N° 09/2/1/01194/0630 de fecha 22 de Agosto de 2012, que aprueba el establecimiento y operación del Ad. Caldera.
- 2) Resolución Exenta N° 37/0211 de fecha 23 de Febrero de 1998, que modifica punto 3, letra a), b), c), d), e) y h), de la Resolución Exenta N° 01034 de fecha 04 de Octubre de 1991.

II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| a) Nombre             | : Caldera                                |
| b) Uso                | : Público                                |
| c) Indicador de lugar | : SCCL                                   |
| d) Propietario        | : Fisco                                  |
| e) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil |

2) Ubicación

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| a) Coordenadas Geográficas WGS 84 | : Latitud 27° 04' 42" S. Longitud: 70° 47' 43" W. |
| b) Región                         | : Atacama   |
| c) Provincia                      | : Copiapó   |
| d) Comuna                         | : Caldera   |
| e) Localización                   | : 3 Km al Sur Este de la ciudad de Caldera        |

3) Características Físicas

- |                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 111° - 291° (11-29) |
| b) Largo de Pista           | : 1200 m.             |
| c) Ancho de Pista           | : 25 m.               |
| d) Largo Franja de Pista    | : 1320 m.             |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 60 m.               |

- f) Elevación : 55 m. (180 Ft.)  
g) Pendiente Longitudinal : RWY 11 +0,4%  
RWY 29 - 0,4%  
h) Superficie de Pista : Asfalto  
i) Resistencia de Pista : 5.670 Kg.

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales : WDI, Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.  
b) Tipo de aproximación : Visual  
c) Horario de Funcionamiento : HJ  
d) Servicios Terrestres : No tiene.

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 3B  
b) Responsable de la inspección : Subdepto. Zona Aeroportuaria Norte/Ad. Desierto de Atacama  
Email : ad.atacama@dgac.gob.cl

Anótese y comuníquese (FDO) Rolando Mercado Zamora, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 E.J. FACH. Va. BRIGADA AEREA  
1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS  
1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)  
1 E.J. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE (I)  
1 E.J. DGAC. AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA  
1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES  
1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO  
1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS  
1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL  
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP  
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO  
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL  
3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

RJL/acg

N° Registro \_\_\_\_21\_\_\_\_/